

**ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)**

<b>Nombre de la evaluación:</b>	<b>Evaluación Específica del Desempeño en el ámbito estatal del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en Hidalgo.</b>		
<b>Objetivo de la evaluación:</b>	Evaluar el Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en Hidalgo, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.		
<b>Tipo de evaluación:</b>	<i>Evaluación Específica del Desempeño.</i>		
<b>PAE:</b>	2023		
<b>Años evaluados:</b>	2022		
<b>Ramo:</b>	<i>Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.</i>		
<b>Modalidad y Clave Pp:</b>	1002	<b>Denominación Pp:</b>	<i>Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud</i>
<b>Unidad Responsable (UR):</b>	Servicios de Salud de Hidalgo		
<b>Instancia Evaluadora (IE):</b>	<b>Denominación:</b>	Investigación en Salud y Demografía, S.C. (INSAD)	
	<b>Coordinador(a):</b>	Dr. Manuel Urbina	
	<b>Colaboradores(as):</b>	Mtro. Gilberto Hernández de la Fuente Dr. Javier E. Jiménez Bolón Dr. Gregorio Ornelas García	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica	<b>Costo de la evaluación:</b>	\$1,750,000.00 más IVA
<b>Tipo de contratación:</b>	Consolidado	<b>Fuente de financiamiento:</b>	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.
<b>Instancia de coordinación de la evaluación:</b>	<i>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)</i>		
<b>Descripción del Fondo</b>			
<p>En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo General 33 actualmente se compone de ocho Fondos entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).</p> <p>Si bien la LCF no explicita un objetivo para el FASSA, se puede inferir como objetivo del nivel de propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2022 (MIR), que el Fondo contribuye al acceso efectivo de la población sin seguridad social a la atención médica de calidad por los profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud. El fondo es la mayor fuente de financiamiento para la atención a la salud de la población sin seguridad social.</p>			
<b>Principales hallazgos de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres)</b>			
<p>No se dispone de metodología para cuantificar las necesidades de recursos humanos, siendo el personal médico insuficiente para atender a la población sin seguridad social; el personal médico cuenta con bajos sueldos; el Acuerdo con el IMMS-Bienestar cambiará la organización de los servicios de salud; el FASSA es insuficiente para atender todos los requerimientos financieros del estado, aunque representó 42% de los recursos federales totales transferidos a Hidalgo y 36% de los recursos totales erogados en el estado como Gasto en Salud; la asignación de recursos del FASSA es estático; los avances de algunos indicadores supera el 100% y no hay vinculación entre los de la MIR estatal y los de la MIR federal; presentan inconsistencias en la definición del problema y los árboles del problema y de objetivos y en el objetivo de la MIR 2023, que ahora se refiere a toda la población y en 2022 sólo a la que no contaba con seguridad social; no cuentan con una definición del objetivo del fondo.</p>			
<b>Principales recomendaciones de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres)</b>			
<p>Elaborar un diagnóstico de necesidades de salud; un documento de distribución de las aportaciones del FASSA; un documento de las diversas fuentes de financiamiento; documentos que especifiquen el uso que pueden tener los recursos disponibles del FASSA y de los criterios para distribuir las aportaciones del FASSA al interior de Hidalgo; un análisis de remuneraciones al personal de salud y de mecanismos para aprovechar al personal disponible que contemplen la transición demográfica y epidemiológica, así como el reemplazo de personal próximo a jubilarse; continuar con el proceso de transparencia y rendición de cuentas; elaborar procedimientos para tramitar las solicitudes de acceso a la información y actualizar la página web; considerar el uso de herramientas para cuantificar necesidades de equipos básicos para la salud; revisar determinación de metas y los avances de indicadores estatales; consultar a la SHCP sobre la consistencia de la MIR y a la definición del objetivo del FASSA.</p>			
<b>Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 750 caracteres)</b>			
<p>Considerar solicitar a la SHCP la aplicación del criterio de equidad y revisión del mecanismo de asignación de recursos a los estados; actualizar los Lineamientos y Políticas de Programación y Presupuestación, para adecuarse al modelo de atención planteado por el IMSS Bienestar; promover mayor vinculación entre las áreas de finanzas y presupuesto con las áreas operativas de los SSH; elaborar un documento que integre los procesos, procedimientos y mecanismos de control del ejercicio de los recursos del FASSA; analizar la operación del IMSS-Bienestar, que impactará procesos de gestión del FASSA en Hidalgo.</p>			

**Notas:**

El FARE deberá ser enviado en archivo editable a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 35 y 36 del PAE23, junto con el informe final de la evaluación.

El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.

El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, así como para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.